



CONTRATO No. 175-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL, representada por el Ing. Sergio Flores Macías en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el Ing. Arias Arévalo Oscar Miguel en su calidad de Gerente General de la **Compañía SISMECAN S. A.**, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la contratación de los "ESTUDIOS ELECTRICOS Y DE CLIMATIZACION PARA LA READECUACION DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA PLANTA ALTA EDIFICIO DEL RECTORADO".
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa CDC-ESPOL-025-2015 para contratar los "ESTUDIOS ELECTRICOS Y DE CLIMATIZACION PARA LA READECUACION DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA PLANTA ALTA EDIFICIO DEL RECTORADO".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 750501 "En Obras de Infraestructura", conforme consta en la certificación presupuestaria **No.4563** de **octubre 16 del 2015**, emitida por la Gerencia Financiera de la ESPOL.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria **el 11 de noviembre del 2015**, a través del portal institucional del SERCOP.
- 1.5 Mediante Acta de Negociación de noviembre 20 del 2015, la oferente propone que el valor de la oferta económica presentada se mantenga en USD 5,423.00 con un plazo de 30 días para ejecutar esta consultoría, lo que es aceptado por el Delegado de la Máxima Autoridad.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente el Ing. Juan Moreno Velasco, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL mediante Resolución de Adjudicación del 20 de noviembre **del 2015**, adjudicó la Consultoría Directa para los "Estudio Eléctrico y de Climatización para la Readequación de las Oficinas de la Gerencia de Infraestructura Física y Gerencia de Planificación Estratégica, Planta Alta Edificio del Rectorado" al oferente **SISMECAN S. A.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la



consultoría contratada.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por la CONTRATISTA.
- e) La Resolución de Adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción los **"ESTUDIO ELÉCTRICO Y DE CLIMATIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, PLANTA ALTA EDIFICIO DEL RECTORADO"**, ejecutar según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

OBJETO DE LA CONSULTORÍA.

El consultor invitado deberá entregar a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL., los Estudios Completos Eléctricos y de Climatización, (documentos técnicos, planos, especificaciones, presupuestos, cronogramas), que permitan la Readecuación de las Oficinas de la Gerencia de Infraestructura Física y Gerencia de Planificación Estratégica, Planta Alta Edificio del Rectorado., los mismos que deberán ser debidamente firmados por los especialistas que participen en el estudio.

ALCANCE DE LA CONSULTORIA.

El presente estudio deberá proporcionar un diseño eléctrico y climático definitivo, con la información técnica suficiente, para la ejecución de esta remodelación.

El estudio arquitectónico correspondiente a las oficinas de infraestructura física corresponde a un área de 234.60 m² aproximadamente.

Además se tendrá que considerar la readecuación del sistema del aire acondicionado de las oficinas de planificación, como también para el correcto sistema eléctrico para que este funcione. Esta área corresponde a 122.60 m² aproximadamente.

El consultor deberá contemplar las necesidades de acuerdo a los planos arquitectónicos, y solventar las necesidades de cada una de las áreas contemplando puntos, tomacorrientes y sistema de climatización necesarios.

El consultor deberá prever en su presupuesto el desmonte y desalojo de lo existente.

El Consultor es responsable de la calidad de los estudios y diseños que realice.



METODOLOGÍA DE TRABAJO.

A partir de las actividades previstas para la ejecución de los servicios de consultoría, se presentará la asignación del personal técnico para cada una de ellas, con su tiempo de participación. Esta información podrá consignarse en el cronograma. Para este efecto, se entiende por grado ocupacional del Personal Técnico Principal del Consultor, la oportunidad y simultaneidad de participación de dicho personal en trabajos de consultoría que pudieren incidir en el cumplimiento del contrato.

El equipo consultor en primera instancia hará un reconocimiento del sitio, recopilará información respecto a infraestructura básica y toda la necesaria para realizar el diagnóstico, para el relevamiento e identificación de problemas y aspectos que guíen al proceso de diseño óptimo.

Deberá contar con la factibilidad del servicio de abastecimiento eléctrica, la misma que debe ser solicitada a gerencia de infraestructura física.

El consultor realizará el diseño correspondiente de las acometidas de los sistemas y además toda la información técnica de los sistemas a diseñarse, apoyados en las normas nacionales e internacionales que rigen para los mismos.

Elaborar las memorias de cálculo de cada uno de los diseños de las ingenierías, planos, como también los volúmenes de obra, cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia, etc.

En este estudio el consultor deberá incluir las recomendaciones de las normas de diseño, los temas que considere necesarios y que no se encuentren dentro de los requerimientos solicitados.

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

La Contratante entregará al Consultor, los siguientes documentos técnicos:

- a) La ubicación del área y permisos necesarios para realizar trabajo dentro de las instalaciones de la ESPOL.
- b) Plano arquitectónico.
- c) Formato de láminas en digital para la presentación de los planos.
- d) Cualquier otro documento técnico que el Consultor requiera para su proyecto, siempre que la Gerencia de Infraestructura Física, tenga en su archivo digital.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

El consultor deberá presentar los siguientes estudios completos y definitivos.- (se deberá revisar en los archivos anexos de este proceso/términos de referencia)

1. Capítulo 1 - ANTEPROYECTO, ANALISIS DE NECESIDADES POR ÁREAS.
2. Capítulo 2 - ESTUDIOS DEL PROYECTO DE INGENIERÍAS DIFINITIVO.



DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS:

• Estudio del Sistema Eléctrico.

Los estudios se sujetarán al proyecto arquitectónico, éstos describirán todos los componentes de los sistemas eléctricos, conteniendo toda la información técnica en base a normas nacionales e internacionales que rigen para los mismos, respetando los reglamentos y ordenanzas vigentes.

El estudio considerará la importancia estratégica de este edificio y su uso público. Los planos se entregarán en formato A0 o A1 según normas INEN, escala adecuada.

Presentará lo siguiente:

1. Prediseño Eléctrico para la aprobación de los puntos y colocación de tomas (*este ítem deberá ser aprobado por la gerencia de infraestructura física a los 5 días haber iniciado los trabajos y anticipo disponible*).
2. Diagrama unifilar del sistema eléctrico definitivo (AutoCAD).
3. Planos (AutoCAD) con la ubicación de los elementos de los sistemas eléctricos de cada área.
4. Memorias del Diseño Eléctrico.
5. Cálculos Eléctricos empleados.
6. Especificaciones técnicas (Word); las mismas que contendrán lo siguiente: (los materiales o productos propuestos no deben tener marcas)

El consultor deberá realizar las Especificaciones técnicas de cada uno de los sistemas obedeciendo el orden del presupuesto y capítulo.

Las especificaciones deben corresponder con cada rubro y este a su vez su especificación. Éstas serán agrupadas por capítulo de actuación y proceso constructivo. En este documento deben incluirse tanto las especificaciones arquitectónicas como las que correspondan a los estudios complementarios, sanitarios, eléctricos, especiales, etc. De igual manera, deberán definirse procedimientos especiales en todos los campos de trabajo que se propongan.

En consecuencia, las especificaciones técnicas deberán ser ampliamente detalladas en cuanto a la técnica y procedimiento de ejecución, tipo de materiales, proporciones, dosificaciones, calidad de materiales, pruebas, muestras, tolerancias y conceptos de intervención, prohibiéndose especificar marcas comerciales.

- Descripción (del tipo del rubro; ejemplo suministro, instalación configuración, puesta en marcha, etc/ de acuerdo a la especialización de ingeniería)
- Materiales o Características técnicas (detallado a modo de lista y sus características)
- Normativa (normativa aplicada)
- Garantías (tiempos y condiciones de acuerdo al decreto 1515 de la Presidencia de la Republica y la LOSNCP)
- Soporte Técnico (tipo, tiempos y condiciones, acorde al decreto 1515 de la presidencia y la LOSNCP)



- Mano de obra (personal implicado para la ejecución)
 - Medición y pago (Unidad y modo de pago)
 - Equipo requerido (De ser necesario y dependiendo del rubro)
7. Presupuesto definitivo del Estudio Eléctrico.
 8. Análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros presentados en el presupuesto.

El estudio y el diseño del Sistema Eléctrico en referencia, estará enmarcado en las consideraciones mínimas y aconsejadas tanto por las de las normas:

- a) National Electrical Code (NEC) de National Fire Protection Association (NFPA-70)
- b) American National Standards Institute (ANSI)
- c) National Electrical Manufacturers Association (NEMA)
- d) Ashrae 90.1 - 2013
- e) Underwriter's Laboratories (UL)
- f) American Society for testing and Materials (ASTM)
- g) Insulated Cables Engineers Association (ICEA)
- h) International Electrotechnical Commission (IEC)
- i) Illuminating Engineering Society of North America (IES)
- j) Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)
- k) Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER)
- l) Empresa Pública de Guayaquil (NATSIM).

• **Estudio del Sistema de Climatización.**

Los estudios se sujetarán al proyecto arquitectónico, éstos describirán todos los componentes de los sistemas de climatización, conteniendo toda la información técnica en base a normas nacionales e internacionales que rigen para los mismos, respetando los reglamentos y ordenanzas vigentes.

El estudio considerará la importancia estratégica de este edificio y su uso público. Los planos se entregarán en formato A0 o A1 según normas INEN, escala adecuada.

Presentará lo siguiente:

1. Diseño del sistema de climatización a adoptarse (formato AutoCAD)
2. Memorias de Cálculos (formato Word)
3. Especificaciones Técnicas (Formato Word) las mismas que contendrán lo siguiente: (los materiales o productos propuestos no deben tener marcas)

El consultor deberá realizar las Especificaciones técnicas de cada uno de los sistemas obedeciendo el orden del presupuesto y capítulo.

Las especificaciones deben corresponder con cada rubro y este a su vez su especificación. Éstas serán agrupadas por capítulo de actuación y proceso constructivo. En este documento deben incluirse tanto las especificaciones arquitectónicas como las que correspondan a los estudios complementarios, sanitarios, eléctricos, especiales, etc. De



igual manera, deberán definirse procedimientos especiales en todos los campos de trabajo que se propongan.

En consecuencia, las especificaciones técnicas deberán ser ampliamente detalladas en cuanto a la técnica y procedimiento de ejecución, tipo de materiales, proporciones, dosificaciones, calidad de materiales, pruebas, muestras, tolerancias y conceptos de intervención, prohibiéndose especificar marcas comerciales.

- Descripción (del tipo del rubro; ejemplo suministro, instalación configuración, puesta en marcha, etc/ de acuerdo a la especialización de ingeniería)
- Materiales o Características técnicas (detallado a modo de lista y sus características)
- Normativa (normativa aplicada)
- Garantías (tiempos y condiciones de acuerdo al decreto 1515 de la Presidencia de la Republica y la LOSNCP)
- Soporte Técnico (tipo, tiempos y condiciones, acorde al decreto 1515 de la presidencia y la LOSNCP)
- Mano de obra (personal implicado para la ejecución)
- Medición y pago (Unidad y modo de pago)
- Equipo requerido (De ser necesario y dependiendo del rubro)

4. Presupuesto definitivo del Estudio climatización.

5. Análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros presentados en el presupuesto.

Además de que el consultor realice el presupuesto de cada una de las especializaciones tendrá que realizar lo siguiente:

1. Presupuesto general de las especializaciones. (Estas deben cumplir el mismo orden que en el presupuesto individual)
2. Análisis de Costos Unitarios de cada uno de los rubros que constan en el Presupuesto (formato Excel)
3. Programación de obras
4. Cronograma valorado de obra eléctrica y climatización.
5. Metodología de trabajo de Construcción.
6. Equipo mínimo (referente a qué tipo de maquinaria se debe implementar para realizar la construcción e indicar las características)

El estudio y el diseño del Sistema de Climatización y Ventilación Mecánica en referencia, estará enmarcado en las consideraciones mínimas y aconsejadas tanto por las de las normas:

- a) ASHRAE 2011 HVAC APPLICATIONS
- b) ASHRAE 62 1 2007.- Ventilación y calidad interna del aire.
- c) ASHRAE 15.- Estándar de seguridad para sistemas de refrigeración.
- d) ASHRAE 34.- Estándar de seguridad para sistemas de refrigeración.
- e) SMACNA: Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association



El presupuesto tanto en el sistema de climatización como eléctrico deberá considerar además lo siguiente:

- a) Sistema de energía estabilizada o energía ininterrumpible (UPS)
- b) Sistema de energía normal - tomacorrientes
- c) Cables alimentadores a tableros, sub-tableros, equipos de climatización, fuerza y circuitos derivados instalados en canalizaciones eléctricas.
- d) Circuitos derivados
- e) Canalizaciones eléctricas
- f) Alumbrado interior de emergencia
- g) Estudios de demanda y planillas de circuitos
- h) Inspección y evaluación de los sistemas actuales eléctricos, climatización y ventilación mecánica.
- i) Planos a detalles para el proceso constructivo.
- j) Memoria Técnica y de Cálculos de los sistemas.
- k) Cuadro de Rubros y cantidades
- l) Especificaciones Técnicas
- m) Presupuesto Referencial.
- n) Análisis de Precio Unitario APUS
- o) Cronograma

FORMATO DE ENTREGA:

Para la revisión de la entrega del producto se entregará 1 copia impresa con cada uno de los ítems solicitados. Y una vez aprobada la fase se deberá entregar:

- Un original y una copia impresa de toda la información firmada por el consultor responsable, además de los respaldos magnéticos respectivos.
- Los respaldos de todas las memorias se entregarán en archivos .doc y .pdf y excel
- Todos los documentos deben tener su respectivo índice y contenido, numeración, rúbrica del profesional responsable, el producto será recibido en carpeta leitz.

La entrega del estudio, deberá contar con la aprobación de la Gerencia de Infraestructura Física y del Administrador del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El plazo máximo de entrega del producto total y final será de **30 DÍAS CALENDARIOS**, contados de la suscripción del contrato

Las actividades que deberá desarrollar se sujetarán al cronograma detallado a continuación:



PRODUCTO	
Fase 1:	Presentación del capítulo 1 y 2
Total de días:	30 días calendarios

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de US\$ 5,423.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, de conformidad con su oferta presentada.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

- 5.1 Se pagará 100% Contra entrega de presentación de la totalidad del estudio y presentación de factura, visto bueno a entera satisfacción del Administrador del Contrato y la Gerencia de Infraestructura Física.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **30 días**, contado **DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

La recepción se realizará en el término de **10 días de entregados todos los productos de la consultoría, debidamente aprobados por el Administrador del Contrato, se suscribirá el Acta Entrega Recepción Única en los términos establecidos en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

CLÁUSULA SEPTIMA.- MULTAS

- 7.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato (El tiempo para la entrega de la totalidad de los estudios será de 30 días, deberá cumplir con el cronograma, la entidad contratante tendrá 10 días laborales para revisar dicho producto si fuese el caso que se realicen observaciones al producto entregado el consultor tendrá que atenderlas en no más de 5 días laborales. Una vez recibido el producto la entidad contratante tendrá 10 días más para revisar dichas observaciones absueltas, si el consultor NO entrega las observaciones absueltas la Entidad Contratante aplicará una multa del 1 x 1000 por cada día que el consultor no entregue las observaciones absueltas. De existir atraso las multas se la



ejecutarán de acuerdo a las entregas de cada una de las etapas. Además de la aplicación de la multa por el incumplimiento de las observaciones, la entidad contratante aplicará la multa del 1 x 1000 si el consultor No cumple con el cronograma de entrega del estudio. Si la entrega llegase a dar en un día no laboral o feriado el consultor deberá entregarla un día antes).

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

8.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 La CONTRATANTE nombra al Ing. Angel Blacio, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

9.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien/servicio se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas/términos de referencia, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que la CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien/servicio.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento del bien/servicio a entregarse.
- Participación en la recepción definitiva del bien/servicio informando sobre la calidad/cantidad del bien/servicio entregado y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien/servicio (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO



- 10.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 11.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 11.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES



12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO

13.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

13.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral Campus Gustavo Galindo Velasco, Teléfono: 042269269.

CONTRATISTA: Cantón: Guayaquil; Parroquia TARQUI; Ciudadela: URBANIZACION ACUARELA DEL RIO, CALLE: Av. Terminal Terrestre Pascuales, Número: SL 08 Intersección: SN Manzana 32 Piso: O Oficina LOCAL 06; Referencia ubicación: URBANIZACIÓN FRENTE AL LIMONAL: sismecan@gmail.com Teléfono: 042641586 Móvil: 0988871110.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, 25 de noviembre del 2015

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
DEL LITORAL (ESPOL)**


Ing. Sergio Flores Macías
Rector

SISMECAN S.A.


Ing. Arias Arévalo Oscar Miguel
Gerente General
RUC: 0992798831001